



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **616** -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 17 SET. 2013

## VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00011983-2013 y Solícitud adjunta.

## CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Juan Pablo PALOMINO USTUA**, haciendo uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal Correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el Reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2008-GR.APURIMAC/PR, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal, equivalente al 15%, 20% y 25% de la Remuneración Básica correspondiente al Tercer, Cuarto y Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veintiséis (26) años y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, al 30 de Junio del año 2008;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 020-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Treinta (30) años, Seis (06) meses y Dieciocho (18) días de servicios al 31 de Diciembre del 2012;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 133-2013-GR.APURIMAC/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica correspondiente al Sexto Quinquenio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Juan Pablo PALOMINO USTUA**, Chofer III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 006 de la Presidencia Regional, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 12 de Junio del año 2 012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR,** por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 15/100 (S/. 1 857,15) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	CHOFER III
NIVEL	:	STB
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	23,95
BONIF. PERSONAL	:	12,50
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	9,60
D.S. N° 276	:	45,00
D.L. N° 25697	:	56,41
D.U. N° 090	:	55,67
D.U. N° 037	:	195,00
D.U. N° 073	:	74,32
D.U. 011-99	:	75,20
D.L. N° 26504	:	<u>13,40</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 619,05

- Asignación por cumplir 30 años de servicios:  $619,05 \times 3 = 1 857,15$   
**TOTAL A PAGAR** : **S/. 1 857,15**

**SON: UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100 NUEVOS SOLES**

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Seis (06) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado,** acumulados del 10 de Mayo del año 1982 al 31 de Diciembre del 2 012.



**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Ing. Elías Segovia Ruiz  
PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



ESR/PR.  
MNCHA/D.RR.HH.  
BWS/PR.

